



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2690-R-UNICA-2021

Ica, 28 de setiembre de 2021

VISTOS:

El Oficio N° 1038-URRHH/DIGA-UNICA-2021, de fecha 3 de setiembre de 2021, de la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, referente al trámite de pensión definitiva de la señora YOLANDA SATALAYA FASABI, Resolución Rectoral N° 293-R-UNICA-2021, Resolución N° 0000001742-2021-ONP/DPR.GD/DL 20530.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 32 del Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449 y por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Exp. N° 0050-2004-AI/TC y otros, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de junio del 2005, la pensión de viudez se otorga de acuerdo a las normas siguientes:

- a) *Cien por ciento (100%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, siempre que el monto de dicha pensión no supere la remuneración mínima vital.*
- b) *Cincuenta por ciento (50%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, en los casos en que el valor de dicha pensión sea mayor a una remuneración mínima vital, estableciéndose para estos casos una pensión mínima equivalente a una remuneración mínima vital.*

Que, según Partida de Matrimonio N° 109-1993 emitida por la Municipalidad Provincial de Ica, certifica la señora Yolanda Satalaya Fasabi es cónyuge de Q.E.V.F. Teodoro Bellido Paucar; y según Acta de Defunción N° 5001090964 otorgada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC, certifica el fallecimiento de Q.E.V.F. Teodoro Bellido Paucar ocurrido el 18 de octubre de 2020;

Que, con Resolución Rectoral N° 293-R-UNICA-2021 de fecha 22 de marzo de 2021, se declara procedente la pensión provisional de viudez a favor de la Sra. Yolanda Satalaya Fasabi;

Que, mediante Informe N° 073-RyP/URH-UNICA-2021 de fecha 29 de marzo del 2021, Remuneraciones y Pensiones, remite a la ONP para su evaluación y aprobación de la pensión definitiva de viudez de la Sra. Yolanda Satalaya Fasabi; emitiéndose así la Resolución N° 00000001742-2021-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Oficina de Normalización Previsional;

Que, con Informe N° 0193-RyP/URH-UNICA-2021 de fecha 3 de setiembre de 2021, Remuneraciones y Pensiones, manifiesta que: "*considerando lo estipulado en la Resolución*



N° 0000001742-2021-ONP/DPR.GD/DL 20530 y la normativa legal vigente respecto a la competencia para reconocimiento de la Pensión de Cesantía del Régimen del D.L. 20530, es pertinente e imperativo elevar el expediente administrativo para la emisión de la Resolución Rectoral de PENSIÓN DEFINITIVA DE VIUDEZ, por un monto de S/.930.00 soles y proceda el trámite pertinente para la PROGRAMACIÓN y ejecución de dicho gasto, emitiendo el informe respectivo para continuar el trámite ante la Dirección Técnica y Estadística de Registro de Información para la Gestión de Recursos Públicos, para la creación de su Registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público- AIRHSP, para la programación y aplicación en el sistema de pagos de planillas de la institución;

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, mediante oficio de visto de fecha 3 de setiembre de 2021, traslada el expediente con la documentación sustentatoria, sobre Pensión definitiva de viudez a favor de la señora Yolanda Satalaya Fasabi, y solicita se emita la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR LA PENSIÓN DEFINITIVA de Sobreviviente – Viudez, a favor de la señora YOLANDA SATALAYA FASABI, por la suma de S/. 930.00 (Novecientos treinta con 00/100 soles), a partir del 18 de octubre del 2020, por el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 2°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto 22.11.11 Régimen de Pensiones D.L. N° 20530, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Unidad de Recursos Humanos, Dirección General de Administración y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Spillaw
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA
SECRETARIA GENERAL